

Bases de Concurso

“Sácate una foto con la marca Confuturo”

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO

Antecedentes.

Como parte de su plan de exposición en medios masivos para el reconocimiento de la marca, Compañía de Seguros Confuturo, está realizando el concurso “Sácate una foto con la marca Confuturo” en la región metropolitana, el cual consiste en un sorteo entre los participantes del concurso. El concurso se registrará por los artículos que a continuación se indican:

Art. 1. Administración del Sorteo:

La administración y organización del concurso y su respectivo sorteo corresponderá a COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A., RUT N°96.571.890-7, domiciliada en Rosario Norte 660, piso 21, Las Condes, en adelante “Confuturo” o la “Compañía”, quien administrará el procedimiento, canje y entrega de los premios del presente concurso.

Art. 2. Requisitos de participación:

Podrán participar en el presente sorteo todas las personas que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen a continuación.

- a) Las personas deben sacarse una foto selfie con la marca Confuturo y luego subirla a nuestro fanpage de Facebook @ConfuturoCL
- b) NO ser colaboradores de la Compañía de Seguros Confuturo.
- c) Ser persona natural (NO jurídica)
- d) Las fotos NO pueden ser al interior de una sucursal Confuturo, deben ser en un lugar donde la marca esté expuesta públicamente. Ej pantallas digitales, metro de Santiago, prensa, etc)
- e) Sólo participarán las fotos tomadas con la marca en algún lugar de Santiago.

Quiénes cumplan todos los requisitos indicado precedentemente, serán considerados para efectos de este sorteo, como “Participantes”

La participación en el concurso y su sorteo correspondiente implica la aceptación y conocimiento de las presentes bases, de modo que cualquier irregularidad o incumplimiento de las mismas significará la exclusión del participante.

Art. 3. Metodología del sorteo:

El sorteo se efectuará en las oficinas de la Compañía, en donde se ingresarán la totalidad de Participantes (representadas por su respectivo número) en la plataforma <https://www.random.org>, la cual

escogerá de forma aleatoria, automática y al azar, al ganador del sorteo y tendrá derecho al premio que se indica en la cláusula siguiente. Para estos efectos, se asignará a cada participante un número, el cual será ingresado a dicha plataforma. Sólo habrá una opción por persona, independiente de la cantidad de fotos publicadas.

La fecha del sorteo será el día viernes 3 de noviembre de 2017.

En el evento de que por cualquier motivo el Ganador rechace el premio o bien este quedase vacante, esto es, el ganador no viniese a reclamar su premio o bien no responda a los llamados o intentos de contacto que realice la Compañía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, Confuturo procederá a repetir el proceso indicado precedentemente, por única vez y en la fecha que este determine, dentro de los (cuarenta y cinco) 45 días siguientes a la realización del primer sorteo.

Art. 4. Premios:

El ganador del sorteo recibirá el premio que a continuación se describe.

Cámara Samsung Gear 360° año 2016

En el evento de que no se pueda hacer entrega de la Cámara Samsung Gear 360, descrita precedentemente, la Compañía podrá entregar como premio, una cámara de similares características y valor. La entrega de la cámara identificada precedentemente está sujeta a disponibilidad de stock o cualquier otro motivo que impida a Confuturo hacer entrega del modelo identificado. Los ganadores del sorteo, no podrán elegir el color del premio que se les entrega, ni ninguna otra característica del producto señalado.

Art. 5. Periodo de Vigencia:

La vigencia del concurso será desde el 27 de septiembre hasta el 27 de octubre ambas fechas incluidas.

Art. 6. Difusión de ganadores y entrega del Premio:

El ganador del concurso será publicado de dicha circunstancia a través de Facebook, el mismo medio donde se publicó la foto con que participó, dentro de los 10 días siguientes a la fecha del sorteo. El ganador del concurso, una vez contactado, deberá manifestar la aceptación del premio a través de los siguientes medios de comunicación: a) e-mail; b) Facebook, dentro del plazo de 30 días corridos a la fecha de contacto. Si el Ganador no ha manifestado por cualquier vía antes indicada la aceptación del premio, dentro de los plazos establecidos, el premio quedará vacante.

El ganador, será debidamente publicado en la página web de la Compañía dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, y permanecerá en estas por 30 días corridos.

En caso de originarse vacancia del premio, por cualquier motivo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo final, de las presentes bases.

En el caso en que el Ganador resida en la Región Metropolitana, tendrá 30 días después de manifestada su aceptación, para retirar el premio en las dependencias de Confuturo. De no retirarlo dentro de dicho plazo, el premio quedará vacante. El premio podrá ser retirado, en día hábil, de lunes a jueves entre 9:30 y 13:30 horas y entre las 15:30 y 17:30 horas o viernes entre las 9:30 y las 13:30 horas.

Si el Ganador reside fuera de la Región Metropolitana, podrá retirar el premio en la sucursal de la región en la cual reside o elija. Corresponderá a Confuturo la entrega del producto y corresponderá al ganador retirarlo en los tiempos y lugares estipulados en las bases.

Art. 7. Garantías:

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A. no se hacen responsables frente al cliente por desperfectos que pudiese presentar el premio, en caso de que el servicio técnico autorizado o el importador del producto no respondan por éste en virtud de su garantía de acuerdo a las normas legales vigentes, la Compañía tampoco se hará cargo de dicha circunstancia.

Art. 8. Otras Condiciones:

- a) Confuturo no reemplazará en ningún caso el premio por su equivalente en dinero.
- b) La participación en el Sorteo implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases.
- c) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el Premio.
- d) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
 - i. Que el participante no otorgase las facilidades necesarias para hacer la entrega del premio, de acuerdo a lo establecido precedentemente.
 - ii. Los Datos de contacto proporcionados por el participante son falsos, incorrectos o inexactos.
- e) Si un cliente decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- f) Es responsabilidad del ganador, canjear oportunamente el premio de acuerdo a lo señalado en las presentes bases del sorteo.
- g) Confuturo no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del premio.
- h) Confuturo se reserva la facultad de efectuar cambios en las fechas de participación, sorteo, notificación, y entrega de premios.